



RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria. (2017062200)

Por Resolución de 27 de abril de 2017 (DOE n.º 88, de 10 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Posteriormente mediante Resolución de 12 de septiembre de 2017 (DOE n.º 177, de 14 de septiembre) se convocó a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas para que comparecieran el día 21 de septiembre de 2017, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida y a las peticiones que se formularon, o en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo de la citada resolución.

A continuación por Orden de 25 de septiembre de 2017 (DOE n.º 188, de 29 de septiembre) se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con efectos del día 1 de octubre.

La base décima punto tercero de la Orden de convocatoria permite, cuando los aspirantes no tomen posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas, el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada, previa adjudicación de las plazas correspondientes, todo ello con la finalidad de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna desierta.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base anteriormente citada, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Los aspirantes que sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas y que han superado todas las pruebas selectivas, turno libre, por el orden de puntuación total alcanzada y que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, a efectos de su nombramiento como funcionarios en prácticas, deberán presentar en el plazo de los tres días



naturales siguientes a la publicación de la misma, la documentación relacionada en la base novena de la correspondiente Orden de convocatoria.

Asimismo, dentro del indicado plazo, los aspirantes deberán someterse, previa citación, a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Especialidad a la que opta.

Segundo. Convocar a los aspirantes indicados en punto primero que reúnan las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para que comparezcan al acto público de elección de plazas donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, correspondiente a la siguiente especialidad:

— Auxiliar de Informática.

Los aspirantes convocados a efectos del nombramiento como funcionarios en prácticas podrán elegir las plazas que, publicadas mediante Resolución de 12 de septiembre de 2017 (DOE núm. 177, de 14 de septiembre), no han resultado adjudicadas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de 25 de septiembre de 2017 (DOE núm. 188, de 29 de septiembre), o en su caso, no han sido cubiertas durante el periodo de prácticas.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, actuará la Comisión constituida por Resolución de 12 de septiembre de 2017 (DOE n.º 177, de 14 de septiembre) siendo de aplicación las normas contempladas en la citada resolución.

Sexto. En los supuestos en que los aspirantes convocados no presentaran la documentación requerida o del examen de la misma resultase que no reúnen los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, sin necesidad de una nueva publicación, se procederá al llamamiento del/los siguientes aspirantes por el orden establecido en el resuelve segundo para que comparezcan al acto público de elección de plazas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Séptimo. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Admi-



nistración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de octubre de 2017.

La Directora General de Función Pública
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11 de agosto),
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I**

Cuerpo: Auxiliar.

Especialidad: Auxiliar de Informática.

Turno: Libre.

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Puntos Totales
08827053K	GARCIA	DOMINGUEZ	MARIA ANTONIA	17,787



ANEXO II

Fecha: 17 de octubre de 2017 (martes).

Lugar: Dirección General de Función Pública (Sala de Juntas).

Módulo I planta 1.^a.

Avda. Valhondo, s/n., de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

• • •

